



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Granada una subvención por importe de 179.141,25 euros para el proyecto denominado “Potencial biotecnológico del biofloc en combinación con acuaponía para la optimización de un cultivo sostenible en mugilídos (INNOVAFLOC)” con número de expediente PCM_00020, y cuyo investigador principal es Dª Amalia Pérez Jiménez, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 1 de octubre de 2025, la Universidad de Granada presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un traspaso de gastos de un total de 4.321,86 euros desde el grupo de gasto “Gastos de Personal de nueva contratación con

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] Indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	14/10/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/9	[REDACTED]



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

“cargo al incentivo”, a la subpartida integrada en el grupo de gasto “Otros gastos” denominada “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”..

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- El proyecto tiene actualmente contratadas a dos investigadoras: Ana Esther Ortiz Maldonado a tiempo completo y Marta Ramos Barbero a tiempo parcial. Para cubrir los gastos de contratación de ambas investigadoras, el presupuesto total del que se dispone en el proyecto, tras una primera modificación presupuestaria concedida el 28 de enero de 2025, es de 87.000,00 euros consignados en el grupo de gasto “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo. No obstante, al realizar los cálculos del importe necesario para las contrataciones de las investigadoras, se incluyeron no solo los costes de contratación (retribución mensual y cuota patronal) sino también el coste de indemnización por finalización de contrato, y que por error debería haberse incluido en la subpartida “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”.
- Por ello, y con el fin de poder realizar correctamente el pago de dichas indemnizaciones a fin de contrato de ambas investigadoras, se solicita una redistribución presupuestaria del presupuesto, que no afecta en absoluto ni a la consecución de los objetivos, ni a las tareas principales del proyecto.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO TRAS MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE 28/01/2025	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	87.000,00 €	82.678,14 €
2) Equipamiento	45.975,00 €	45.975,00 €
3) Otros gastos	22.800,00 €	27.121,86 €
Costes de Movilidad	3.700,00 €	3.700,00 €
Costes de conocimientos	1.000,00 €	1.000,00 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	14/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

técnicos y patentes

Costes de contratación de servicios externos	3.250,00 €	3.250,00 €
Costes derivados de formación	550,00 €	550,00 €
Costes asociados a eventos	250,00 €	250,00 €
Costes de inscripción congresos	2.500,00 €	2.500,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	1.800,00 €	1.800,00 €
Costes de subcontratación	8.500,00 €	8.500,00 €
Auditoría	1.250,00 €	1.250,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	0,00 €	4.321,86 €
4) Costes indirectos	23.366,25 €	23.366,25 €
TOTAL	179.141,25 €	179.141,25 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	14/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+I, y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	14/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

Cuarto.- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Quinto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	14/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.2 “ACUICULTURA SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y DE PRECISIÓN”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00020. Concretamente, el grupo de gastos “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” disminuye pasando de 87.000, 00 euros a 82.678,14 euros, y la subpartida “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” aumenta pasando de 0,00 euros a 4.321,86 euros, siendo por tanto incrementado el grupo de gastos “Otros gastos, que pasa de 22.800,00 euros a 27.121,86 euros, manteniendo el incentivo total en 179.141,25 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00020, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	14/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	14/10/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/9	[REDACTED]



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00020 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025).

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPL. FINAL	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO APLICACIÓN IMPLEMENTACIÓN CONSEJO CONSEJO CONSEJO	Grupos de gasto												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PCM_00020	Universidad de Granada	Ángela Pérez Jiménez	Proyecto Iberotecnológico del Mediterráneo en combinación con una estrategia para la formación sostenible en mejores INNOVADORES	74,5	179.141,25	179.141,25	37.000,00	45.975,00	3.100,00	3.250,00	550,00	250,00	2.500,00	1.800,00	8.500,00	1.200,00	0,00	23.395,25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	14/10/2025	[REDACTED]
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/9	[REDACTED]

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00020 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INT. PPA	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	INCENTIVO CONCEDIDO	Presupuesto modificado											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PCM_00020	Universidad de Granada	Ánalia Pérez Jiménez	Posicionamiento del biólogo en combinación con agricultura al optimizar el cultivo de tomate en la huerta de la UGR	74,5	179.141,25	82.678,14	45.375,00	3.700,00	1.000,00	3.250,00	550,00	250,00	2.500,00	1.800,00	8.500,00	1.250,00	4.321,86	23.346,25

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://unitedeadalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		indicando el código de VERIFICACIÓN	14/10/2025	[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 9/9	[REDACTED]